



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: 2754780 Ext. 2076-2077

Sincelejo, tres 03 de julio de dos mil quince (2015)

ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-31-074-**2006-00847-00**
DEMANDANTE: BELARMINA FARA DÍAZ Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Vista la nota Secretarial que antecede, se

Dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia proferida el día 29 de abril de 2015, mediante la cual se decidió REVOCAR la Sentencia apelada, de fecha 29 de noviembre de 2011 Y CONDENAR a la entidad demandada.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de julio de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA